



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC N° : 24802/2012

Córdoba, **27 NOV 2013**

VISTO :

La solicitud de la Jefa del Departamento Informática en el sentido de renovar por seis meses la pasantía del Sr. Oscar Fernando Apaza DNI 30.052.222 en el área a su cargo; y

CONSIDERANDO :

Que se ha cumplido con las diligencias previstas en la Ordenanza N° 1-H.C.S.-09 y se ha agregado la documentación pertinente;

Que la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, donde realiza sus estudios el pasante, ha remitido tres ejemplares del Convenio Particular de Pasantías, con vigencia de seis meses a contar del día 16 de noviembre de 2013;

Que el pasante ha continuado desempeñándose normalmente desde esa fecha en el Departamento de Informática;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Convalidar lo actuado y suscribir Convenio Particular de Pasantía con el Sr. Oscar Fernando Apaza DNI 30.052.222, alumno regular de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, que forma parte de la presente como Anexo con dos fojas útiles, con vigencia a partir del día 16 de noviembre de 2013;

Artículo 2° : Autorizar al Área Económico Financiera a imputar el monto de la asignación estímulo a la fuente de financiamiento Contribución del Gobierno Nacional, o en su defecto a Fondo Universitario en Dependencia;

Artículo 3° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 1768

DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



P/ Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO R.D. N°: **1768**
EXP-UNC N° : 24802/2012

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

---Qué con Fecha 29 de Septiembre de 2009, la **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**.---

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio social en Avda. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología, Lic. Claudia Graciela Torcomian DNI N° 14.702.880, con facultades suficientes, en adelante, **LA INSTITUCION**, y el Señor Oscar Fernando Apaza, DNI N° 30.052.222, alumno regular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de la Información, Legajo N° , con domicilio particular en calle Luis Altamira N° 788 Depto. 7, B°. Jardín, Córdoba, en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley N° 26.427** y sus normas complementarias y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla **La Pasantía**.---

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de seis (6) meses, desde el 16 de noviembre de 2013 hasta el 15 de mayo de 2014, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias, comprendidas entre las 8:00 horas y las 18:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar las veinte (20) horas semanales.-----

TERCERA: La Pasantía se realizará en **LA INSTITUCION** dentro del Área del Laboratorio de Informática, donde desarrollará actividades de instalación de software y actualización de hardware, administración de aplicaciones en uso (inventario de equipamientos: OCS, sistema de tickets: GLPI, etc), uso y administración básica de aulas virtuales, configuración y mantenimiento de redes (LAN - WI FI), y asesoramiento técnico e informático en general. -----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA INSTITUCION** entre el día 1 y 5, ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.961,71), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá la Suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$198,00), en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía.----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA INSTITUCION** solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia **LA FACULTAD** eximida de todo compromiso en tal sentido.-----

SEXTA: EL PASANTE dispondrá , durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por

Dr. GERMAN PEREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

P/ Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1768

ANEXO R.D. N° :

año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N°26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA INSTITUCION y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL así como el régimen disciplinario vigente en LA INSTITUCION.

OCTAVA: La Lic. Ana Cristina Bianco, DNI N° 20.345.878 asume por LA INSTITUCION el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE.

NOVENA: LA INSTITUCION incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA INSTITUCION, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Noviembre de 2013.

POR LA INSTITUCION

POR EL PASANTE

-----En Córdoba, a los 15 días del mes de Noviembre de 2013, el Ing. Rubén Soro D.N.I. N° 16.014.284, DE LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.

[Handwritten signature]
Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

POR LA FACULTAD

[Handwritten signature]
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
[Handwritten signature]
CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA